

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

114. ORDEN Nº 0699, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA OTORGAR SUBVENCIONES DEL PROGRAMA "BONO ALQUILER JOVEN" DEL REAL DECRETO 42/2022 (10893/2025).

El titular de la Consejería, mediante Orden de 28/03/2025, registrada al número 2025000699, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I.- Por Acuerdo del Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento se acuerda incoar el procedimiento para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del Bono Alquiler Joven del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022/2025, regulado en el Real Decreto 42/2022.

II.- Por la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo se ha elaborado la Convocatoria correspondiente, de conformidad con las Bases Reguladoras que se han incluido en el Real Decreto 42/2022.

III.- El procedimiento de concesión propuesto es el de concurrencia no competitiva. Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de los artículos 14 del real decreto 42/2022, y arts. 22.2.c y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y

social que aconsejan su concesión inmediata. Las subvenciones reguladas en esta orden tienen carácter singular, derivado del carácter excepcional y único de los acontecimientos que motivan el procedimiento en cuestión, haciéndose frente con ellas a la dificultad que tienen los jóvenes melillenses para iniciar un proyecto de vida independiente y al encarecimiento del precio del alquiler de vivienda en Melilla, con lo que se conseguirá aliviar la carga que representa el alquiler sobre los ingresos de los jóvenes.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10893/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA PARA OTORGAR SUBVENCIONES DEL PROGRAMA "BONO ALQUILER JOVEN" DEL REAL DECRETO 42/2022 (10893/2025)

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (BOE n.º 16, de 19 de enero), establece el programa estatal de ayuda denominado "Bono Alquiler Joven".

El apartado 4 del artículo 1 señala que el título I del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022- 2025, podrá tener la consideración de bases reguladoras para la concesión de la subvención del Bono Alquiler Joven en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003. Asimismo, el artículo 13 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, señala que la comunidad autónoma convocará procedimientos de concesión del Bono Alquiler Joven mediante convocatorias abiertas de forma continuada y permanente.

Este programa incluido en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022/2025, se diseña como una ayuda de 250 Euros mensuales, durante un máximo de 24 mensualidades, para las personas jóvenes que no superen los 35 años de edad con objeto de facilitar su emancipación. Se trata, por tanto, de una ayuda que puede alcanzar los 6.000,00 €, con la que se pretende facilitar la emancipación de los jóvenes.

La primera convocatoria que se hizo de este programa fue en el año 2022, cuya convocatoria se publicó en el BOME de 30/08/2022, mediante Orden nº 1893, de 25 de agosto. A su amparo se han otorgado 400.000,00 € que ha beneficiado a más de 70 jóvenes melillenses.

Para apoyar este programa, en el ejercicio 2024 el Estado ha transferido 200.000,00 € a la CAM para otorgar más subvenciones, mediante resolución del Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana de 21/11/2024. De igual modo, la CAM, siendo conscientes de la necesidad de impulsar la emancipación de los jóvenes melillenses, para que puedan emprender su proyecto vital de forma independiente, ha considerado necesario aportar otros 200.000,00 € para este programa, con lo que se podrá duplicar la cantidad de jóvenes que podrán tener acceso a esta ayuda, ya que el crédito total asciende a 400.000,00 €.

La concesión directa se justifica por la necesidad de afrontar rápidamente el problema al que se enfrentan muchos jóvenes de imposibilidad de acceder a un mercado de alquiler de vivienda que ha sido objeto estos últimos años de una subida de precios superior al IPC anual.

De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla la ordenación, instrucción, tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Bono Alquiler Joven, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido por dichas Administraciones el derecho de las beneficiarios a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en el Real Decreto.

En el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM (BOME nº 4224, de 9 de septiembre de 2005), es competencia de esta Consejería la aprobación de la convocatoria correspondiente, que se instrumenta en esta resolución.

Base Primera. Objeto y ámbito.-

1. La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión del Bono Alquiler Joven para facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias durante las anualidades 2025 y 2026, regulado en el real decreto 42/2022, de 18 de enero.

2. El Bono Alquiler Joven a que se refiere la presente convocatoria será de aplicación en la Ciudad de Melilla.